



Carlos Páez Pérez

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 047-CPP-2018  
Quito, 23 de enero del 2018

*Eduardo  
Pedros de  
Intendencia  
24/01/2018*

2018-012048

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 24 ENE 2018 Hora 9:15

Nº. HOJAS -UNA-  
Recibido por: *[Firma]*

Capitán (sp)  
Julio Puga  
**Supervisor, Agencia Metropolitana de Tránsito**  
Presente

De mi consideración:

La Ordenanza No. 0194, sancionada el 22 de diciembre del 2017, establece en su disposición transitoria décimo cuarta que en "el plazo de 30 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Agencia Metropolitana de Tránsito deberá informar al Concejo Metropolitano sobre las acciones adoptadas para la sanción de vehículos estacionados en aceras o ciclovías que dificulten el tránsito de peatones y ciclistas y deberá detallar los requerimientos para fortalecer el ejercicio de esta competencia". Adicionalmente, la disposición transitoria quinta de la misma norma establece que en "el plazo de 30 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Agencia Metropolitana de Tránsito deberá informar al Concejo Metropolitano sobre las acciones adoptadas para el control de la ocupación de aceras de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ordenanza 282 sancionada el 12 de septiembre del 2012 y deberá detallar los requerimientos para fortalecer el ejercicio de esta competencia".

En vista de que no se ha cumplido estas disposiciones, solicito que a la brevedad posible me informe las razones para ello, así como las acciones que ha dispuesto para enmendar esta situación.

A la espera de su respuesta, me suscribo.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez  
**Concejal Metropolitano**

cc: Abg. Diego Cevallos  
**Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito**